

HOJA RESUMEN

“CRÉDITO POR CONVENIO”

En cumplimiento de lo señalado en la Resolución SBS N° 3274-2017 (Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero), BANCO RIPLEY PERÚ (El “BANCO”) informa al cliente (“EL CLIENTE”) lo siguiente, respecto al “Crédito por Convenio” (el “Crédito”) que solicita y se desembolsa en la fecha:

1. Monto del Crédito

2. Moneda del crédito aprobada

3. Datos adicionales sobre el Crédito

3.1 Día de pago

3.2 Plazo de pago, (cuotas mensuales)

3.3 Plazo de Gracia, cuotas mensuales incluidas dentro del plazo total

4. Tasa de interés Compensatoria Efectiva Anual (TEA)

Tasa fija a 360 días

5. Tasa de Costo Efectivo Anual (TCEA)

Tasa fija a 360 días

6. Seguros

Detalle del Seguro de Desgravamen *	
Prima mensual aplicada sobre el saldo deudor	0.09%
Nombre de la Compañía de Seguros	MAPFRE
Número de Póliza en Soles	61100062
Cobertura	Muerte natural o accidental, invalidez total y permanente por accidente ó enfermedad

(*) Tasa única aplicada al saldo inicial del crédito. Aplica para todos los créditos por convenio.

Es un requisito obligatorio, el cual es contratado por el BANCO, con la compañía de seguros MAPFRE PERÚ. Sin embargo, los clientes que así lo deseen pueden endosar pólizas similares, para cubrir este riesgo, por el plazo e importe del crédito otorgado y previa evaluación y aprobación por parte del BANCO de la suficiencia de las condiciones, cuyo resultado será informado al cliente en un plazo no mayor de 10 días.

7. Comisión : Servicios asociados al crédito

Descuento Automático por Planilla**

(**) El importe de la comisión varía de acuerdo a la institución en la que labora EL CLIENTE. Se cobra durante la vigencia del crédito, siempre y cuando el cliente tenga algún saldo deudor. Si EL CLIENTE paga la cuota mensual en la ventanilla de nuestra Red de Agencias del BANCO antes de la fecha de vencimiento, dicha comisión será devuelta a través de una orden de pago. El canal libre de costo es la ventanilla del BANCO.

HOJA RESUMEN

“CRÉDITO POR CONVENIO”

BANCO RIPLEY

8. Incumplimiento de obligaciones contraídas

Ante el incumplimiento de las condiciones pactadas, se procederá a realizar el reporte correspondiente a la Central de Riesgo con la calificación que corresponda, de conformidad con el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del deudor y la Exigencia de Provisiones vigente.

9. Periodo de Gracia

Es potestad del BANCO conceder a EL CLIENTE un periodo de gracia, en cuyo caso, EL CLIENTE deberá cancelar los intereses equivalentes a la tasa de interés compensatoria que se encuentra vigente.

10. Alcances y obligaciones puntuales de fiadores solidarios

El cliente ha otorgado al BANCO la siguiente garantía (marcar con una “X” si corresponde):

Fiador Solidario

El detalle de los alcances y obligaciones de la garantía antes señalada se encontrará en el Contrato que el cliente se obliga a suscribir con el BANCO, en documento adicional.

11. Declaración final de EL CLIENTE

El(Los) suscrito(s) declaro(amos) haber recibido por parte del BANCO, el Contrato de “Crédito por Convenio” y la Hoja Resumen correspondiente junto con el Cronograma de Pagos. Así mismo, declaro(amos) que el BANCO ha absuelto todas y cada una de mis(nuestras) dudas acerca del contenido y la forma de ejecución de las disposiciones señaladas en los mencionados documentos. En vista de ello, suscribo(suscribimos), en total conocimiento de las condiciones, el presente instrumento en señal de conformidad de los términos y condiciones del Crédito recibido en dos ejemplares de igual tenor en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____.

BANCO RIPLEY PERÚ



Nombre: Luis Calderón B.
DNI: 17968660

EL CLIENTE

Nombre: _____
DNI: _____

BANCO RIPLEY PERÚ



Nombre: André Pellegrin de la Flor
DNI: 06638405

CÓNYUGE DEL CLIENTE

Nombre: _____
DNI: _____

FIADOR SOLIDARIO

Nombre: _____
DNI: _____

CÓNYUGE DEL FIADOR SOLIDARIO

Nombre: _____
DNI: _____

Nota.- El monto consignado en esta Hoja Resumen podría variar, dependiendo de la evaluación crediticia de EL CLIENTE. Los montos finales serán los indicados en el Cronograma de Pagos.

HOJA RESUMEN

“CRÉDITO POR CONVENIO”

En cumplimiento de lo señalado en la Resolución SBS N° 3274-2017 (Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero), BANCO RIPLEY PERÚ (El “BANCO”) informa al cliente (“EL CLIENTE”) lo siguiente, respecto al “Crédito por Convenio” (el “Crédito”) que solicita y se desembolsa en la fecha:

1. Monto del Crédito

2. Moneda del crédito aprobada

3. Datos adicionales sobre el Crédito

3.1 Día de pago

3.2 Plazo de pago, (cuotas mensuales)

3.3 Plazo de Gracia, cuotas mensuales incluidas dentro del plazo total

4. Tasa de interés Compensatoria Efectiva Anual (TEA)

Tasa fija a 360 días

5. Tasa de Costo Efectivo Anual (TCEA)

Tasa fija a 360 días

6. Seguros

Detalle del Seguro de Desgravamen *	
Prima mensual aplicada sobre el saldo deudor	0.09%
Nombre de la Compañía de Seguros	MAPFRE
Número de Póliza en Soles	61100062
Cobertura	Muerte natural o accidental, invalidez total y permanente por accidente ó enfermedad

(*) Tasa única aplicada al saldo inicial del crédito. Aplica para todos los créditos por convenio.

Es un requisito obligatorio, el cual es contratado por el BANCO, con la compañía de seguros MAPFRE PERÚ. Sin embargo, los clientes que así lo deseen pueden endosar pólizas similares, para cubrir este riesgo, por el plazo e importe del crédito otorgado y previa evaluación y aprobación por parte del BANCO de la suficiencia de las condiciones, cuyo resultado será informado al cliente en un plazo no mayor de 10 días.

7. Comisión : Servicios asociados al crédito

Descuento Automático por Planilla**

S/

(**) El importe de la comisión varía de acuerdo a la institución en la que labora EL CLIENTE. Se cobra durante la vigencia del crédito, siempre y cuando el cliente tenga algún saldo deudor. Si EL CLIENTE paga la cuota mensual en la ventanilla de nuestra Red de Agencias del BANCO antes de la fecha de vencimiento, dicha comisión será devuelta a través de una orden de pago. El canal libre de costo es la ventanilla del BANCO.

HOJA RESUMEN

“CRÉDITO POR CONVENIO”

BANCO RIPLEY

8. Incumplimiento de obligaciones contraídas

Ante el incumplimiento de las condiciones pactadas, se procederá a realizar el reporte correspondiente a la Central de Riesgo con la calificación que corresponda, de conformidad con el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del deudor y la Exigencia de Provisiones vigente.

9. Periodo de Gracia

Es potestad del BANCO conceder a EL CLIENTE un periodo de gracia, en cuyo caso, EL CLIENTE deberá cancelar los intereses equivalentes a la tasa de interés compensatoria que se encuentra vigente.

10. Alcances y obligaciones puntuales de fiadores solidarios

El cliente ha otorgado al BANCO la siguiente garantía (marcar con una “X” si corresponde):

Fiador Solidario

El detalle de los alcances y obligaciones de la garantía antes señalada se encontrará en el Contrato que el cliente se obliga a suscribir con el BANCO, en documento adicional.

11. Declaración final de EL CLIENTE

El(Los) suscrito(s) declaro(amos) haber recibido por parte del BANCO, el Contrato de “Crédito por Convenio” y la Hoja Resumen correspondiente junto con el Cronograma de Pagos. Así mismo, declaro(amos) que el BANCO ha absuelto todas y cada una de mis(nuestras) dudas acerca del contenido y la forma de ejecución de las disposiciones señaladas en los mencionados documentos. En vista de ello, suscribo(suscribimos), en total conocimiento de las condiciones, el presente instrumento en señal de conformidad de los términos y condiciones del Crédito recibido en dos ejemplares de igual tenor en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____.

BANCO RIPLEY PERÚ



Nombre: Luis Calderón B.
DNI: 17968660

EL CLIENTE

Nombre: _____
DNI: _____

BANCO RIPLEY PERÚ



Nombre: André Pellegrin de la Flor
DNI: 06638405

CÓNYUGE DEL CLIENTE

Nombre: _____
DNI: _____

FIADOR SOLIDARIO

Nombre: _____
DNI: _____

CÓNYUGE DEL FIADOR SOLIDARIO

Nombre: _____
DNI: _____

Nota.- El monto consignado en esta Hoja Resumen podría variar, dependiendo de la evaluación crediticia de EL CLIENTE. Los montos finales serán los indicados en el Cronograma de Pagos.